

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez poniéndole de presente que se encuentra pendiente de fijar agencias en derecho.

Manizales, 30 de noviembre del 2023.

Sírvase proveer.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	170013103005-2020-00128-00
PROCESO:	VERBAL DE SIMULACIÓN ABSOLUTA
AUTO:	Sustanciación
DEMANDANTE:	YANETH GÓMEZ JARAMILLO
DEMANDADO:	FERNANDO GONZALEZ ARANGO Y OTROS

Con fundamento en el numeral 4° del art. 366 del CGP se procede a fijar las AGENCIAS EN DERECHO en el proceso de la referencia a favor de la representante judicial de la parte actora, Dra. Amparo Jaramillo Gómez conforme lo prevé el artículo 155 CGP, merced del amparo de pobreza.

Para el efecto tendrá en cuenta la naturaleza de la causa; así mismo dará aplicación Acuerdo PSAA16-10554, proferido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, entre tanto la demanda inició luego de su entrada en vigencia.

Ahora bien, conforme al numeral 1° del artículo 5° del Acuerdo PSAA16-10554 y una vez examinada la gestión desplegada por la parte activa frente a los resultados de la causa, las agencias han de fijarse en la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 5.800.000), a cargo de Teresa del Niño

Giradlo de Muñoz, que será tenida en cuenta en la liquidación de costas posterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'JULIANA SALAZAR LONDOÑO', is written over a faint, light-colored rectangular stamp.

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
Jueza